

PROF. HUGO MORALES CÓRDOVA. ALGUNOS ANTECEDENTES SOBRE LAS  
REGULARIDADES DEL CRIMEN EN EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO: COMENTARIOS  
SOBRE LA FÍSICA SOCIAL DE ADOLPHE QUETELETE. 75-88. REVISTA CENIPEC. 33.  
2018-2021. ESPECIAL. ISSN: 0798-9202

PROF. HUGO MORALES CÓRDOVA

**ALGUNOS ANTECEDENTES SOBRE LAS REGULARIDADES DEL  
CRIMEN EN EL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO: COMENTARIOS  
SOBRE LA FÍSICA SOCIAL DE ADOLPHE QUETELETE**

**Recepción:** 10/01/2022.

**Aceptación:** 16/08/2022.



Prof. Hugo Morales Córdova  
*hmoralesco@unmsm.edu.pe*

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
LIMA - PERÚ

### **Resumen**

Se analizan algunas de las contribuciones más destacadas del pensamiento criminológico y los resultados de investigación sociodemográfica de Adolphe Quetelete publicados en su obra de 1853, a la luz de dos de los hallazgos más relevantes en la Criminología moderna: la Ley de la Concentración y la Curva de la Edad. Se concluye la vigencia de los hallazgos de Quetelete para explicar dos de las regularidades del fenómeno criminal. **Palabras clave:** concentración del crimen, curva de la edad, criminología cuantitativa.

### **Some early precursors of the concept of the regularities of crime in criminological thinking: commentaries on Adolphe Quetelet's Social Physics**

#### **Abstract**

The article reviews some of the most important contributions to criminological thinking arising from Adolphe Quetelet's sociodemographic research, published in 1853. Two of his key findings of relevance to modern criminology were: the Law of Concentration and the Age-Crime Curve. The article concludes by commenting on the continued significance of Quetelet's research for the explanation of two regularities observable in criminal behavior.

**Key words:** concentration of crime, age-crime curve, quantitative criminology.

## **Certains antécédents sur les régularités du crime dans la pensée criminologique: remarques sur la physique sociale d'Adolphe Quételet**

### **Résumé**

Cet article analyse certaines des contributions les plus remarquables de la pensée criminologique, ainsi que les résultats de la recherche socio-démographique d'Adolphe Quételet, publiés dans son œuvre de 1853, à la lumière de deux des trouvailles les plus importantes de la criminologie moderne : la loi de la concentration et la courbe de l'âge. Ce texte démontre la validité des trouvailles de Quételet pour expliquer deux des régularités du phénomène criminel.

**Mots clés:** concentration du crime, courbe de l'âge, criminologie quantitative.

## **Alguns antecedentes sobre as irregularidades do crime no pensamento criminológico: comentários sobre a Física Social de Adolphe Quetelete**

### **Resumo**

No presente trabalho são analisadas algumas das contribuições mais destacadas do pensamento criminológico e os resultados de pesquisa sociodemográfica de Adolphe Quetelete publicados em sua obra de 1853, à luz de dois dos seus achados mais relevantes na criminologia moderna: a Lei de Concentração e a Curva de Idade. Conclui-se na vigência dos achados de Quetelete para explicar duas das regularidades do fenômeno criminal.

**Palavras chave:** concentração do crime, curva de idade, criminologia quantitativa.

## 1.- Introducción

En la actualidad la Criminología se encuentra en un estado de desarrollo y hallazgos de investigación empírica en los últimos 30-40 años, que le ha permitido identificar al menos dos importantes regularidades (¿leyes?) en el comportamiento del fenómeno criminal: 1) el principio de la concentración del crimen y, la 2) la curva de la edad del crimen. De todos los conocimientos criminológicos sobre el fenómeno social del crimen que hasta la fecha existen (es decir, que han sido legalmente establecidos como crímenes en algunos países), posiblemente no existan dos regularidades que hayan alcanzado a ser las dos más potentes leyes que predicen el comportamiento del fenómeno criminal. El principio de concentración del delito, que señala que en un número reducido de espacios físicos públicos se tiende a concentrar la mayor cantidad de hechos/eventos delictivos. Este fenómeno ha sido sistemáticamente estudiado en Criminología, y su principal pionero ha sido el profesor David Weisburd. Mientras que en el caso de la curva de la edad de los delincuentes, los hallazgos de investigación sistemáticamente reportados sobre este fenómeno han sido fundamentalmente reportados por la profesora Terrie Moffitt.

Estos conocimientos que hoy en día están disponibles en la Criminología, proceden de la observación sistemática y empírica de las regularidades presentes en los fenómenos sociales determinados con alguna independencia de la voluntad del hombre (aún cuando el crimen sea un hecho socialmente construido por el hombre como especie). Aunque puedan existir otros antecedentes relevantes para aproximarnos a los hallazgos de Weisburd y Moffitt, en este ensayo nos basaremos en algunas de las conclusiones centrales del ensayo sobre la física social y las facultades del hombre de Adolfo Quetelet. Revisaremos brevemente algunos de los postulados centrales de su obra, para discutirlos con dos artículos científicos que han sido de central relevancia para la criminología contemporánea: el artículo de Weisburd sobre la criminología del lugar del 2015 y el artículo de Moffitt sobre la taxonomía de la conducta antisocial adolescente del 2018. Este ensayo no pretende hacer un análisis exhaustivo de la obra de Quetelet, pero sí discutir de forma crítica y analítica cómo las conclusiones de sus observaciones sobre la física social tienen hasta

la actualidad vigencia y relevancia, que a través de métodos de investigación más avanzados sobre fenómenos sociales de estudio actual, se corroboran.

## **2.- Desarrollo**

A partir del siglo XVIII en Europa, el crimen es concebido como un fenómeno social. Por primera vez, las autoridades de las naciones europeas de aquella época crean sistemas de información especializados de alcance nacional que tienen por objetivo recopilar datos sanitarios, demográficos y económicos de forma periódica. De este modo también, se compilan estadísticas sobre las detenciones y las condenas de los convictos, lo que hace posible que por primera vez se pueda analizar la criminalidad con base a datos estadísticos sistemáticamente recopilados. Quetelet estudia todos estos datos y empieza a identificar algunas regularidades que permiten "predecir" el comportamiento de estos mismos datos (fenómenos delictivos) en el tiempo, lo que puede favorecer su prevención y su control.

Según Quetelet, no sólo en lo que se refiere a sus cualidades físicas, sino también en lo relacionado con sus acciones, el hombre se encuentra bajo la influencia de causas de las cuales la mayor parte son regulares y periódicas. Afirma que mediante el estudio empírico se puede determinar estas causas y su modo de actuación (mecanismos), así como las leyes que los originan; pero para tener éxito se debe estudiar a las masas, es decir a los grandes grupos, con el fin de eliminar de las observaciones todo lo que es fortuito (sesgos) o individual (hoy en día al respecto y gracias a la estadística, contamos con algoritmos que nos permiten detectar y controlar la probabilidad de error de nuestras estimaciones). Para Quetelet, a igualdad de condiciones, el cálculo de probabilidades muestra que uno se acerca tanto más a la verdad o a las leyes que se quieren captar cuanto mayor sea el número de individuos abarcados por las investigaciones (haciendo con esta afirmación una clara alusión a la relevancia del tamaño de la muestra en la calidad de los estudios).

De acuerdo a Quetelet, por la misma manera como se ha llegado a ellas, estas leyes no presentan nada de individual; y, por consiguiente, no se podrían aplicar a los individuos más que dentro de ciertos límites (haciendo con ello reconocimiento de los alcances de la inferencia estadística y de la

generalización de hallazgos). Para él, todas las aplicaciones que se quisieran hacer a un hombre particular sería esencialmente falsas; lo mismo que si haciendo uso de las tablas de mortalidad se pretendiera determinar la época en la que una persona dada debe cesar de existir. Para casos particulares, las tablas no pueden dar más que valores más o menos aproximados, y también aquí el cálculo de probabilidades muestra que el parecido entre los resultados que se deducen y los que se observan es tanto mayor cuanto mayor sea el número de individuos a los que dichas tablas se refieren.

Lo relevante para Quetelet es tratar de entender la naturaleza y el valor de las leyes que regulan lo que él llama "la física social" del hombre; y es a lo que se dedica a estudiar: el cuerpo social y no las particularidades que distinguen a los individuos que componen dicho cuerpo. Por otro lado, Quetelet reconoce que las leyes que se refieren a la manera de ser del cuerpo social no son esencialmente invariables y pueden cambiar, dentro de ciertos límites, con la naturaleza de las causas que le dan su origen: así, los progresos de la civilización necesariamente han hecho cambiar las leyes relativas a la mortalidad, lo mismo que también han influido sobre los aspectos físicos y morales del hombre.

Sobre sus observaciones acerca de la delincuencia, Quetelet señala que, aun habiendo presentado desde hace varios años más o menos idénticos resultados para Francia, las tablas que se han construido sobre la intensidad de la inclinación al delito a diferentes edades pueden modificarse gradualmente. Es hacia esta modificación donde los "amigos de la humanidad" según Quetelet, deben orientar su atención. El cuerpo social, que tenemos como objeto de estudio, no debe abandonarse a una especie de empirismo; por lo que conviene ofrecer medios para reconocer directamente las causas que influyen sobre la sociedad (sugiriendo el uso de métodos analíticos o pruebas), y de medir la influencia que ejercen; ya que una vez reconocidas, estas causas no presentan cambios bruscos en sus variaciones, como el mismo autor señala, sino que se modifican gradualmente.

Para Quetelet, por el conocimiento del pasado se puede juzgar lo que debe ocurrir en el futuro; incluso en muchas circunstancias las propias conjeturas pueden abarcar un período de varios años, sin que haya que temer que la

experiencia aporte resultados que se salgan de ciertos límites que se pueden igualmente determinar por adelantado. Para Quetelet, estos límites se hacen más grandes cuanto mayor sea el número de años que se pretende abarcar con nuestras propias previsiones. En este punto, el autor presenta el ejemplo de la estatura humana, señalando que aparentemente se desarrolla de la manera más accidental posible, sin embargo esta está sometida a las leyes más exactas según él, y esta propiedad no es particular de la altura o estatura, señalando que esta "supuesta ley" se observa también en todo lo que concierne al peso, la fuerza, la velocidad del hombre, en todo lo que tiene que ver no solamente con sus cualidades físicas, sino también con sus cualidades intelectuales y morales. De esto modo el autor estaría introduciendo la noción (sin saberlo) de las leyes de la genética humana, que regulan y forman el cuerpo humano con independencia del ser humano que experimenta los efectos de su propia genética.

Este principio señalado por Quetelet regularía a la especie humana y que, al diferenciar los efectos de sus cualidades, le permite evidenciar que todo se rige sin la intervención de la voluntad del hombre, afirmando que esta sería una de las leyes más admirables de "la creación". Como podemos observar, aunque el ejemplo ofrecido por el autor se basa en una cualidad física, en el resto de su obra ofrece ejemplos vinculados con el nivel del desarrollo moral de los hombres en cuanto especie, estableciendo regularidades o leyes.

Es así que Quetelet fue posiblemente uno de los primeros autores en buscar las causas sociales (y jerarquizadas) de la criminalidad, pretendiendo establecer leyes explicativas sobre esta. Afirma que las tasas de criminalidad son influenciadas por causas constantes en las cuales existe una probabilidad fija, así como por causas variables que actúan de forma continua pero con fuerzas y tendencias cambiantes, así como causas accidentales que se manifiestan únicamente de forma fortuita, y actuando de forma indiferente en un sentido o en otro (estableciendo por tanto la multi-causalidad del fenómeno criminal).

Quetelet afirma que el hombre comete crímenes con una regularidad semejante a la observada en el número de nacimientos, defunciones o matrimonios, señalando que el hombre parece actuar bajo la influencia de causas determinadas e independientes de su voluntad. Este es un punto al

que regresaremos al final del presente ensayo, porque efectivamente, aunque inclusive Quetelet haga referencia al fenómeno de la inclinación al delito y señale que es posible medirla, no estableció cuál es la jerarquía diferenciada de causas (constantes, variables y accidentales o aleatorias) para determinados tipos de crímenes. Lo cual hoy en día ha podido ser conocido a través de la epidemiología del delito y el conocimiento de los factores de riesgo criminógenos para ciertos delitos.

### **3.- Las Leyes en la Criminología**

Una extensa y creciente literatura en Criminología documenta la importancia del "lugar", en particular los lugares microgeográficos como los segmentos de la calle o de una de las dos caras de una cuadra estándar de la ciudad, para explicar el crimen. En una gran cantidad de lugares y en una variedad de contextos, el crimen se encuentra altamente concentrado y persistente en el tiempo. En conjunto, la concentración geográfica del crimen sugiere que las características sociales y físicas del paisaje urbano podrían desempeñar un papel importante en la función de producción del crimen y, por lo tanto, que los puntos críticos del crimen son un objetivo apropiado sobre el cual un planificador social puede enfocar recursos y finalmente intervenir para controlarlo y prevenirlo.

David Weisburd señaló en el 2015 que el grado en que el crimen se concentra entre los segmentos de calles más acibillados por el crimen es notablemente consistente en todas las ciudades y propone que esta regularidad empírica es lo suficientemente fuerte como para caracterizarse como una "ley de concentración del crimen". En ocho ciudades de diferentes tamaños, el 1% superior de los segmentos de la calle, clasificados por incidencia delictiva, representaron aproximadamente el 25% de los delitos en esa ciudad y el 5% superior de los segmentos de la calle representaron la mitad de los delitos. La estabilidad de estas estimaciones es notable y constituye la base de la afirmación de que este patrón puede caracterizarse como una ley. Weisburd indicó en el 2015 que el término "criminología del lugar" se remonta a un artículo de 1989 en *Criminology* escrito por Lorenzo Sherman et al. (1989), y que este fue uno de los primeros esfuerzos para medir sistemáticamente la concentración del crimen entre áreas microgeográficas.

Sin embargo, el reconocimiento de que una gran parte del crimen está agrupado en una pequeña porción de lugares es una observación que es casi tan antigua como las ciudades modernas.

Durante las últimas décadas, ha proliferado una amplia literatura para establecer que la microgeografía, en lugar de la macrogeografía, explica la mayor parte de la variación espacial en el crimen urbano, y que el crimen está altamente concentrado entre un pequeño número de puntos críticos de delincuencia, y que estos puntos críticos, al menos en cierta medida, persisten en el tiempo. La investigación ha encontrado que este patrón no se limita a los delitos de bajo impacto y se aplica por igual, si no con mayor fuerza, a algunas de las actividades criminales más costosas, incluidos los delitos con armas de fuego y los delitos callejeros comunes como el robo. Desde el artículo de Weisburd de 2015, una literatura de rápido crecimiento, iniciada por un número especial del 2017 sobre la criminología de lugar en el *Journal of Quantitative Criminology*, se ha desarrollado para probar más y aclarar la ley de concentración del delito y la medida en que se mantiene en el tiempo y en el lugar. Recientes estudios documentan evidencia sólida de que la ley de concentración del delito se mantiene sustancialmente en otras ciudades de EE.UU., incluyendo Chicago, Seattle, St. Louis y una gran cantidad de ciudades en California, en varias ciudades no estadounidenses, incluidas Vancouver, Canadá, Milán, Italia y entre varias ciudades del Reino Unido y América Latina, así como en un entorno suburbano: Brooklyn Park, Minnesota. En todos los entornos en los que se ha probado la ley de la concentración del delito, la ley, como se propone, se sostiene sustantivamente.

Por otro lado, a pesar de la gran cantidad de investigaciones inspiradas por la Ley de la concentración del delito, los estudios recientes han planteado una serie de cuestiones clave de medición sobre cómo debería medirse realmente la concentración del delito. En particular, investigaciones anteriores señalan que el hecho de que una pequeña parte de los segmentos de la calle represente una gran parte del delito durante un período de tiempo determinado, no significa que ese crimen esté sustancialmente concentrado. Para ver esto, debemos tener en cuenta que incluso en las ciudades con la mayoría de los problemas de delincuencia desafiantes, el número de

segmentos de la calle supera con creces el número de delitos conocidos por la policía en cualquier período de tiempo razonable. Finalmente y sobre esta primera Ley, se puede encontrar en abundante literatura reciente cómo medir la concentración del delito solo entre segmentos de la calle que experimentaron al menos un delito. La idea detrás de este enfoque es que los delitos solo pueden concentrarse donde, de hecho, ocurren. Esta modificación a la medición de la concentración del delito tiende a reducir el grado de sesgo en la medida estándar, pero, en la mayoría de las aplicaciones empíricas, la eliminación de segmentos de calles libres de delitos continuará conduciendo a una sobreestimación sustancial de la medida que crímenes se concentran.

La segunda gran regularidad o ley en la Criminología la constituye la relación entre la edad y el crimen. Esta es una de las relaciones más sólidas en toda la Criminología. Esta relación muestra que el crimen aumenta en la adolescencia temprana, alrededor de los 14 años, alcanza su punto máximo a principios y mediados de los años 20, y luego disminuye a partir de entonces (Moffitt, 2018). Los académicos no cuestionan esta forma estándar, que se ha denominado la curva de edad y crimen. Sin embargo, quedan preguntas sobre la cantidad de variación que se produce en la curva de edad-crimen por tipo de delito, grupo social y período histórico (y el significado de la forma de la curva no está claro).

Quetelet fue uno de los primeros en reconocer la persistente relación entre edad y crimen. En su publicación de 1831: Investigación sobre la propensión al crimen a diferentes edades, examinó las estadísticas nacionales sobre delincuencia en Francia para los años 1826-1829, y descubrió que el crimen se incrementaba con la edad, alcanzando su punto máximo alrededor de los 25 años y disminuyendo precipitadamente a partir de entonces.

Al respecto, Quetelet escribió:

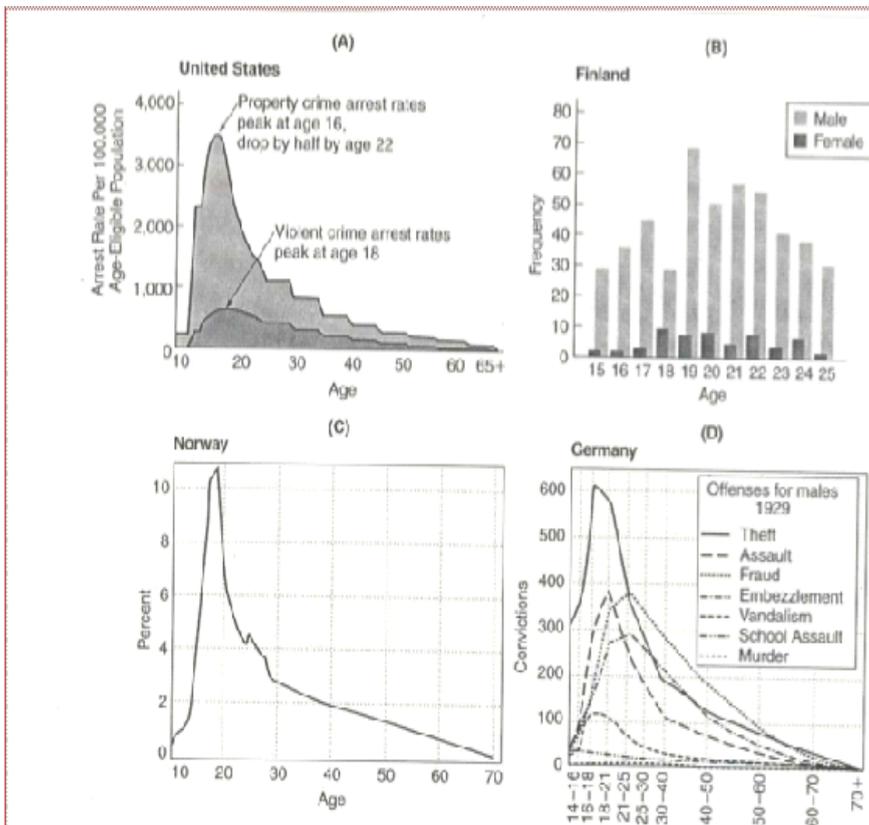
"entre todas las causas que influyen para desarrollar o detener la propensión al delito, la más vigorosa es, sin contradicción, la edad. Es, de hecho, con la edad que se desarrollan la fuerza física y las pasiones del hombre y que su energía luego disminuye ... Esta propensión debe ser prácticamente nula en ambos extremos de la vida ya que, por un lado, la fuerza y las pasiones, esos dos poderosos

instrumentos del crimen, apenas han nacido, y cuando, por otro lado, su energía (casi casi extinguida) se debilita por la razón ... Es aproximadamente la edad de 25 años cuando la propensión al crimen alcanza su máxima expresión" ([1831] 1984, pp. 54-56).

Por otro lado, Stanley Hall, en su libro *Adolescence* de 1904, hizo un seguimiento sobre las variaciones en el desarrollo humano y trazó todos los cambios que ocurren durante la adolescencia, incluido el crimen. En la apertura del Capítulo V, declaró: "En todas las tierras civilizadas, las estadísticas penales muestran dos hechos tristes e importantes: Primero, que hay un aumento marcado en la delincuencia a la edad de doce a catorce años, no en delitos de uno, sino de todo tipo, y que este aumento continúa durante varios años" (Hall, 1904, pag. 325). Utilizando datos de una variedad de fuentes y naciones, Hall demostró que el crimen alcanzó su punto máximo en la adolescencia tardía y la edad adulta temprana. Curiosamente, al igual que Quetelet antes que él, descubrió que los patrones de edad variaban según el sexo. Reflejando explicaciones futuras, Stanley Hall argumentó que el aumento de la delincuencia durante la adolescencia puede atribuirse a "en algunos casos ... [una] incapacidad para asumir una posición fija en la vida" (p. 330).

Reflejando las teorías posteriores de la curva de la edad y el crimen, Hall argumentó que la adolescencia es un momento de transición con la madurez biológica yuxtapuesta con la ausencia de características sociales asociadas con la edad adulta, pero sin presuponer la existencia de ninguna ley que regule ambos fenómenos, a diferencia de Quetelet. En el caso de la ley de concentración del crimen, la regularidad de crímenes cometidos en determinados espacios durante periodos de tiempo específico, pueden ser comprendidos también desde las contribuciones de Quetelet. Con independencia del tiempo histórico, el hombre comete crímenes ubicables espacio-temporalmente bajo ciertas regularidades naturales y sociales distinguibles, siguiendo así su ciclo vital y su ecología física (calles) y social (nivel socioeconómico). La Criminología ha establecido principios generales del comportamiento criminal por etapas de la vida que pueden circunscribirse a casi todas las geografías humanas del planeta, como por ejemplo presentamos a continuación:

### La curva de la edad y el crimen en diferentes países



Tomado de: Ellis & Walsh, *Criminology: A Global Perspective* (2000) p. 109.

### 4.- Conclusión

De la misma manera que las personas puedan tener carreras criminales, también existen carreras criminales de lugares. La prevención situacional del delito se ha definido como un enfoque preventivo que se basa, no en la mejora de la sociedad o de sus instituciones, sino simplemente en la reducción de las oportunidades para el crimen. En el caso de la prevención social del delito se busca evitar, no que los lugares, pero sí que las personas, se conviertan en víctimas y en victimarios. La predicción que Quetelet pretendía aplicar a partir del reconocimiento de sus leyes de física social son hoy claramente apreciables.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Moffitt, T.E. (2018). *Comportamiento antisocial masculino en la adolescencia y más allá*. Nat Hum Behav 2, 177-186.
- Quetelet, A. ([1831] 1984). *Investigación sobre la propensión al crimen a diferentes edades (SF Sylvester, Trans.)*. Cincinnati, OH: Anderson.
- Quetelet, A. (1853). *Física social o ensayo sobre el hombre y el desarrollo de sus facultades*. Editorial: Reis.
- Hall, G. Stanley. (1931). *Adolescencia: su psicología y sus relaciones con la fisiología, la antropología, la sociología, el sexo, el crimen y la religión*. EE.UU.
- Weisburd, D. (2015). *La ley de la concentración del delito y la criminología del lugar*. Criminología, 53: 133-157.